FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

CLAUSULADO ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CD - CPS-049-2022 SUSCRITO CON GONZÁLEZ Y GARCIA ESTUDIO LEGAL SAS

Representante Legal de FONPRECON: FRANCISCO ALVARO RAMÍREZ RIVERA – C.C. 19.389.964 de Bogotá
Contratista: GONZÁLEZ Y GARCIA ESTUDIO LEGAL SAS - NIT. **901.562.052-2**
Representante Legal: ALBERTO GARCIA CIFUENTES – C.C. 7.161.380 de Tunja

VALOR INICIAL:	$64.750.000, incluido IVA
VALOR ADICIÓN:	$17.500.000, incluido IVA
VALOR TOTAL:	$82.250.000, incluido IVA
PLAZO INICIAL:	Tres (3) meses y veintiún (21) días
PRÓRROGA:	Un (1) mes

OBJETO - Prestar los servicios profesionales de asesoría jurídica especializada y representación judicial para llevar a cabo la implementación de las Acciones Contencioso Administrativas y Constitucionales que en cumplimiento de la Sentencia C- 258 de 2013 y otras relacionadas debe interponer la Entidad, así como aquellas en las cuales sea Demandada como resultado del cumplimiento de la sentencia, brindar asesoría y acompañamiento permanente en la atención de los requerimientos formulados por entes de control relacionados con el cumplimiento de la referida sentencia de constitucionalidad. De igual manera deberá el contratista asesorar y apoderar a la Entidad en el área de seguridad social, contencioso administrativo, laboral y acciones constitucionales ante las jurisdicciones ordinaria laboral, de lo contencioso administrativo y constitucional, dando soporte jurídico en todos los temas relacionados con el objeto contratado comprometiéndose el contratista a tramitar todos los asuntos y diligencias judiciales sobre la materia. Realizar la revisión y análisis de los expedientes que le sean asignados por la Dirección General a efecto de conceptuar sobre la legalidad de los reconocimientos pensionales. En el mismo sentido el contratista brindará asesoría y soporte jurídico especializado a la gestión de la oficina asesora jurídica en materia de seguridad social en la atención, revisión y decisión de los recursos de reposición relacionados con el reconocimiento de prestaciones económicas. Además de ofrecer la asesoría en cobro coactivo, cuotas partes y bonos pensionales y demás créditos que le adeuden al fondo las entidades de derecho público o privado a nivel nacional y apoderar a la entidad en el área contencioso administrativo y laboral, comprometiéndose el contratista a tramitar todos los asuntos y diligencias judiciales que sobre la materia se le repartan durante el plazo del contrato. Representación administrativa y judicial en procesos de reestructuración de pasivos y liquidaciones especiales.

VALOR – Se adiciona el valor pactado en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD – CPS – 049 - 2022, en la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) MCTE, incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($82.250.000) M/CTE, incluido IVA.

PRÓRROGA- Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales CD – CPS – 049 - 2022 por el término de un (01) mes más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, es decir, desde el 26 de noviembre de 2022 hasta el 25 de diciembre de 2022, inclusive.

SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que FONPRECON se compromete a pagar por la presente adición queda sujeto a las apropiaciones presupuéstales que para el efecto hagan en el presupuesto de FONPRECON y se pagará con cargo a la vigencia fiscal del año 2022, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17222 del 28 de julio de 2022, adicionado el 02 de agosto de 2022 y, adicionado el 27 de octubre de 2022

GARANTÍA. - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la garantía única del contrato principal, en los términos de la presente adición y prórroga.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS, IMPEDIMENTOS Y PROHIBICIONES. - Para los efectos de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA declara por el presente documento y bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de tales inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, impedimentos y prohibiciones

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. - El presente contrato se legaliza y perfecciona con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del ordenador del gasto y del CONTRATISTA y el registro presupuestal por parte de FONPRECON. El CONTRATISTA deberá allegar la modificación de la garantía única para aprobación por parte de FONPRECON.

Las demás cláusulas del contrato principal celebrado entre las partes continúan vigentes mientras no se opongan a lo aquí estipulado.

FIRMAS DIGITALES EN PLATAFORMA SECOP II

FRANCISCO ÁLVARO RAMÍREZ RIVERA
Director Fonprecon

ALBERTO GARCIA CIFUENTES
Representante Legal